



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

**LINEA DE AYUDAS A ENTIDADES PARA
LA ELABORACION DE UN
DIAGNÓSTICO Y DE UN PLAN DE
ACCIÓN EN CONCILIACIÓN
-2023-**

PREMISAS DE LAS QUE PARTIMOS:

LA CONCILIACION GENERA BENEFICIOS

LA CONCILIACIÓN HA DE SER CORRESPONSABLE: EMPRESA-PLANTILLA

CONOCER LA SITUACION (NECESIDADES, PRIORIDADES, LIMITACIONES) AYUDA A TRABAJAR DE FORMA CORRESPONSABLE Y EFICAZ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

CARACTERISTICAS Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD: SECTOR, TIPO DE PRODUCCIÓN, RITMO PRODUCCIÓN, TIPO DE PUESTOS, TAMAÑO...

NECESIDADES DE LA PLANTILLA EN RELACION CON LA CONCILIACIÓN (ANÁLISIS DE LA REALIDAD)

ES IMPORTANTE RECONOCER Y PONER EN VALOR EL TRABAJO PREVIO EN CONCILIACIÓN

SOLUCIONES REALISTAS, PERO DEJANDO ESPACIO A LA CREATIVIDAD Y A LA FLEXIBILIDAD

LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS MEJORAN LA IMPLICACIÓN (DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN SINDICAL Y PLANTILLA)

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 7 de JUNIO, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un Diagnóstico de situación y de un Plan de Acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

OBJETIVO:

AYUDAR a las entidades (empresas, asociaciones, cooperativas...) que no tienen un plan de conciliación y que no disponen de recursos técnicos propios para poder hacerlo.

MEDIO:

Concesión de una ayuda económica que asuma el 70% del coste* que supone para la entidad la contratación de una consultora que le ayude a elaborar 2 productos:

- ▶ Diagnóstico de situación
- ▶ Plan de Acción en conciliación

PRESUPUESTO: 420.000€

* La Orden establece topes en función del número plantilla. Consultar

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER BENEFICIARIA DE LA AYUDA

- ▶ a) Tener personalidad jurídica propia e independiente y estar inscrita en el correspondiente Registro (Mercantil, Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones...)
 - *También podrán ser beneficiarias personas autónomas que actúen como empresarias. En su caso, acreditar condición de autónoma (Resolución del alta Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
 - *Las entidades que pertenezcan a grupos conformados por personalidades jurídicas diferenciadas deberán presentar las solicitudes de forma independiente.
- ▶ b) No estar participada o controlada directa o indirectamente de forma mayoritaria por ninguna entidad perteneciente a ningún sector público. Quedan excluidas, además, las entidades que tengan una financiación permanente por parte del sector público, y en cuyos órganos de gobierno participen personas designadas o propuestas por las instituciones financiadoras.
- ▶ c) Referir su solicitud a la elaboración de un Diagnóstico y un Plan de Acción en conciliación a implantar exclusivamente en establecimientos ubicados en la CAE.
- ▶ d) Contar con una plantilla inferior a 250 trabajadoras o trabajadores o, en el caso de plantillas de más de 250 personas, que el proyecto de diagnóstico y plan que presenten se refieran de forma concreta a alguno de los establecimientos que tengan ubicados en la CAE de menos de 250 personas trabajadoras.
- ▶ e) No disponer de un plan de conciliación.
- ▶ f) No haber sido beneficiaria de una subvención para la elaboración de un diagnóstico y de un plan de acción en conciliación en la convocatoria 2022 de esta línea de ayudas para el mismo centro de trabajo.

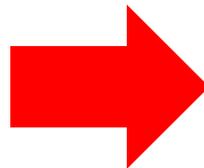
NO PODRÁ OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA LA ENTIDAD QUE:

- a) Haya sido sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o estar incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.
- b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Estar incurso en alguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarias de subvenciones.
- e) Haber sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.
- f) No tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado cuando legalmente estén obligadas a ello, o tener más de 50 personas trabajadoras y no haber acreditado haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

*Las entidades con plantilla superior a 50 personas deberán presentar el certificado del Registro de su Plan de Igualdad, o, el documento del plan vigente.

PROCESO: SOLICITUD-RESOLUCIÓN-JUSTIFICACIÓN

PREVIOS: EMPRESA-CONSULTORA



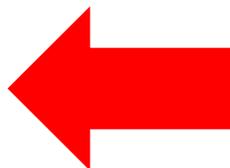
SOLICITUD

21 JUN-20 JUL 2023



VALORACIÓN

JUL-SEPT 2023



JUSTIFICACIÓN

HASTA 30 ABRIL 2024

RESOLUCIÓN

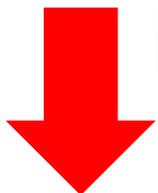
**Y 1er PAGO
(70%)**

OCTUBRE 2023



**Mínimo;
50 PUNTOS**

DIAGNÓSTICO +
PLAN + MEMORIA +
FACTURA PAGADA



2º PAGO (30%)



JUNIO 2024



PROCESO PARA LA ELABORACIÓN PROYECTO EN LA EMPRESA
ENERO 2023- ABRIL 2024

SOLICITUD DE LA AYUDA

- ▶ **PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** 21 junio-20 julio 2023
- ▶ **QUIÉN PRESENTA:** la entidad/empresa (o representante)
- ▶ **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** (tramitación electrónica)
 - ▶ Formulario de solicitud de la ayuda (datos de la entidad solicitante)
 - ▶ Proyecto técnico (Anexo II). Resumen del proyecto técnico que la consultora propone para hacer el diagnóstico y el Plan de Conciliación para esa entidad. Firmado digitalmente.
 - ▶ Documentación acreditativa (TC1, TC2, Certificado de inscripción en el Registro correspondiente, Plan de Igualdad, en su caso, etc)

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedimiento: concurrencia competitiva.

- Se subvencionarán los proyectos mejor valorados en función de la puntuación obtenida en el Anexo II, en base a los criterios establecidos en la Orden, hasta fin de crédito.
- Puntuación mínima para optar a subvención: 50 puntos

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN/DENEGACIÓN

- Plazo resolución y notificación: 6 meses desde día siguiente a publicación Orden en BOPV
- Resolución: Directora de Familias e Infancia
- Notificación: publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la CAE (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>)
- Efectos notificación: día siguiente a publicación en tablón

CUANTÍA Y FORMA DE PAGO SUBVENCIÓN

CUANTÍA SUBVENCIÓN: 70% coste proyecto SIN IVA

*Excepción: empresas que no pueden repercutir IVA, a las que se calculará 70% del coste IVA incluido.

*Se establecen topes al coste del proyecto (en función de la plantilla)

Se subvencionarán los proyectos técnicos (Anexo II) mejor puntuados por la Comisión de Valoración hasta fin de crédito (deben superar los 50 puntos)

PAGO DE LA SUBVENCIÓN=2 momentos:

- ▶ PRIMER PAGO (ANTICIPADO): 70% de la cuantía en el momento de la resolución.
- ▶ SEGUNDO PAGO: La subvención se completa (30% cuantía) tras la justificación ejecución.

JUSTIFICACIÓN

(Antes del 30 de abril de 2024)

Las entidades deberán presentar:

- Diagnóstico
- Plan de acción (debe tener objetivos, medidas concretas, agentes responsables, calendarización, forma de seguimiento y evaluación).
- Memoria de ejecución del proyecto en base al Anexo II. Debe incluir balance económico del proyecto. Coste total, cantidad subvencionada y forma de provisión del 30% restante
- Factura emitida por la consultora por sus servicios para elaboración del diagnóstico y el plan de conciliación y documentación que acredite su pago.



COMPROMISO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- a) Iniciar la puesta en marcha de alguna las medidas del Plan en el plazo de un año después de su elaboración.
- b) Designar una persona de la organización como responsable de la dinamización del proceso en los términos recogidos en la solicitud.

CRONOGRAMA:

- 21 JUNIO-20 JULIO 2023: Presentación de solicitudes (euskadi.eus/)
- JULIO-SEPT: VALORACION SOLICITUDES
- OCTUBRE: RESOLUCION Y PRIMER PAGO
- 30 ABRIL 2024: FIN PLAZO JUSTIFICACION
- JUNIO 2024: SEGUNDO PAGO

PROYECTO= DIAGNÓSTICO + PLAN CONCILIACIÓN

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROYECTO PROPUESTO POR LA CONSULTORA

- ▶ Ayudar a la entidad a conocer la realidad de la conciliación en su organización y a plantearse objetivos de mejora
- ▶ Ser coherente: objetivos, cronograma, plazos, sesiones, procesos y metodología
- ▶ Estar diseñado para responder específicamente a las características y necesidades de la entidad contratante (respetando “líneas rojas” y limitaciones, pero pensando de forma abierta y creativa)
- ▶ Ser participado. Es importante conocer la realidad de la plantilla y sus necesidades para plantear actuaciones eficaces.
- ▶ Ser ejecutable en plazo. El proyecto debe iniciarse en 2023 y la **justificación** del trabajo hecho (el diagnóstico, el plan, la memoria de proceso y la factura pagada) habrá de presentarse **antes del 30 de abril de 2024**.

REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL DIAGNÓSTICO

Debe analizar, como mínimo, los 6 ámbitos indicados en el art. 3.4 de la Orden:

- ▶ Situación de partida de la entidad: análisis concreto y específico de la entidad y sus circunstancias (tipo de entidad; tipo de puestos de trabajo; perfil de la plantilla; características y limitaciones específicas en función del sector productivo, la actividad que desarrolla o las necesidades del cliente; forma de comunicación y decisión; presencia sindical; necesidades de la plantilla, etc).
- ▶ Nivel de presencia de la conciliación en la política interna de la entidad.
- ▶ Medidas de conciliación reconocidas y facilitadas por la entidad (medidas de obligado cumplimiento, medidas asumidas por convenio, medidas propias, mejoras); posición y motivación de la entidad para ofrecerlas...)
- ▶ Presencia/oferta de otros recursos de apoyo que mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- ▶ Existencia de procedimientos establecidos para la comunicación a la plantilla de las medidas de conciliación disponibles, así como la forma de solicitarlas. Nivel de conocimiento, aceptación y utilización. Posibilidad de hacer propuestas.
- ▶ Existencia de indicadores, o procedimientos para la evaluación, seguimiento y mejora de las medidas de conciliación existentes.

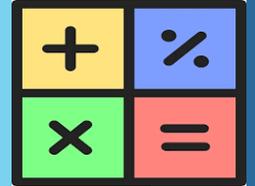
EL PLAN DE ACCION EN CONCILIACIÓN: MÍNIMOS

- ▶ Debe ser elaborado para establecimientos/centros de trabajo ubicados en la CAE.
- ▶ Ha de estar adaptado a la realidad, y a las necesidades y características concretas tanto de la entidad como de su plantilla.
- ▶ Ha de tener una duración plurianual (mínimo de 3 años).
- ▶ Debe plantear los objetivos a lograr y las medidas concretas para alcanzarlos, calendarizadas (estableciendo prioridades)
- ▶ Debe establecer indicadores de seguimiento que permitan medir los resultados
- ▶ Debe identificar los agentes responsables y las personas asignadas
- ▶ Debe estimar el presupuesto que se dedicará a cada medida (en caso de que la medida lo requiera)
- ▶ Debe incluir un sistema de seguimiento y evaluación

VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL ANEXO II

TOTAL: 100 PUNTOS

MÍNIMO PARA OPTAR A SUBVENCIÓN: 50 PUNTOS



CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO

A) RELACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE CON LA CONCILIACIÓN, Y PREDISPOSICIÓN A INICIAR EL PROYECTO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

A.1. Resumen de la trayectoria vivida por la entidad solicitante en materia de conciliación. Experiencia y recorrido. Conocimiento sobre igualdad. (puntuación máxima 2 puntos).

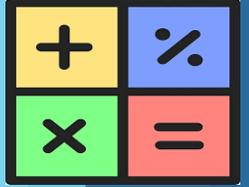
A.2. Posicionamiento y motivación de la entidad para llevar a cabo el proyecto. Razones concretas por las que apuesta por la puesta en marcha del proyecto (puntuación máxima 2 puntos)

A.3. Objetivos concretos que pretende conseguir la entidad solicitante con la elaboración de un diagnóstico y de un plan de conciliación (puntuación máxima 2 puntos).

A.4. Previsión del impacto interno y externo que la elaboración del diagnóstico y el plan pueden tener (puntuación máxima 2 puntos)

A.5. Compromiso público de la entidad con el proyecto. La entidad ha comunicado a la plantilla su intención de llevar a cabo el proyecto. (puntuación máxima 2 puntos)

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO (ANEXO II)

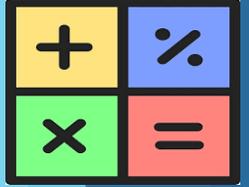


B) TRABAJO PREVIO DE LA CONSULTORA PARA ADECUAR EL PROYECTO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

B.1. Conocimiento de la realidad de la entidad y adecuación/ajuste del proyecto a su situación y necesidades. (Puntuación máxima 10 puntos)

Es importante conocer la realidad de la entidad/establecimiento antes de proponer un proyecto de actuación. La propuesta de trabajo ha de adecuarse al tipo de empresa, debe basarse en un análisis previo de las características de la entidad/establecimiento para quien se hace el proyecto (tamaño, sector, perfil de la plantilla, líneas rojas, necesidades de la Dirección, tipos de puestos de trabajo, ritmos productivos, retos presentes, dificultades relacionadas con la conciliación, clima laboral...).

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO



C) EL PROYECTO (DIAGNÓSTICO Y PLAN) (PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS)

C.1. Resumen del proyecto. Debe especificar las diferentes fases del proyecto, los hitos que se producirán en cada una de ellas, el número de sesiones de trabajo participativo que se propone llevar a cabo en cada una de ellas, y los tiempos de ejecución. Debe indicar el modo en que se interrelacionan las dos partes del proyecto (diagnóstico y plan). (Puntuación máxima 7 puntos)

C.2. La dinamización del proyecto: el equipo motor. Debe presentar la propuesta de composición y las funciones previstas. Se valorará que incluya la presencia de la Dirección, la representación sindical y la plantilla. (puntuación máxima 5 puntos)

C.3. Justificación de los agentes a implicar en el proyecto y fórmulas para hacerlo. Se considera fundamental que, al menos, la Dirección, la plantilla y la representación sindical estén presentes tanto en el diagnóstico como en la elaboración del plan. (puntuación máxima 5 puntos)

C.4. Fórmulas para la integración del proyecto en las políticas de la entidad, y para la difusión del proyecto a la plantilla (puntuación máxima 3 puntos)

C.5. Ajuste económico. Se debe indicar cómo se ha calculado el presupuesto del proyecto: criterios cuantitativos utilizados para determinar las horas de trabajo necesarias, el tipo y número de sesiones presupuestadas, personal necesario, y el precio/hora. Se debe desglosar el total sin IVA, y el precio total con IVA (puntuación máxima 5 puntos).

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO

D) EL DIAGNÓSTICO DE CONCILIACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS)

D.1. Objetivos a conseguir con el diagnóstico (5 puntos)

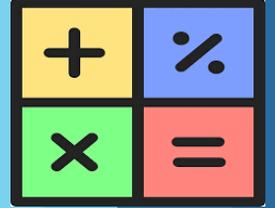
D.2. Ámbitos/aspectos que se analizarán en el diagnóstico (5 puntos)

D.3. Metodología prevista para la obtención y contraste de la información necesaria para hacer el diagnóstico de la entidad. Tipo de herramientas de trabajo que se utilizarán para recabar los datos. Se exigirá que la metodología incluya la consulta a la plantilla (5 puntos)

D.4. Explicación de los procesos participativos previstos (5 puntos)

D.5. Fórmulas para la socialización a la plantilla de los resultados (5 puntos)

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO



E) ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN CONCILIACIÓN (PUNT. MÁXIMA 15 PUNTOS)

- E.1. Metodología que se utilizará para elaborar el Plan. (4 puntos)
- E.2. Fórmulas de contraste del documento con la representación sindical y la plantilla. (4 puntos).
- E.3. Criterios y agentes para la definición, selección y priorización de las líneas estratégicas, objetivos y medidas que se incluirán en el Plan (4 puntos)
- E.4. Calendarización del plan. Motivación. (3 puntos)

F) HERRAMIENTAS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN CONCILIACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS)

- F.1. Preparación del proceso de puesta en marcha del Plan: planteamiento de cómo iniciar la puesta en marcha de las medidas del Plan. (5 puntos)
- F.2. Fórmulas para el seguimiento del Plan. Herramientas que se facilitarán a la entidad para el seguimiento de la ejecución de las medidas y para la evaluación y revisión de los objetivos del plan. Propuesta de indicadores concretos. (5 puntos)
- F.3. Metodología para comunicar/socializar el plan a los diferentes agentes que componen la entidad. Se valorará se socialice tanto a nivel interno (plantilla) como a nivel externo (clientes, web...) (5 puntos)

FAQS

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?:

Entidades (empresas, organizaciones, asociaciones...) con centros de trabajo en la CAE, que tengan un máximo de 250 personas en plantilla que necesitan contratar una CONSULTORA para hacer un Diagnóstico y un PRIMER Plan de Conciliación.

Algunas aclaraciones:

- Las personas físicas autónomas pueden solicitarla si actúan como empresarias.
- Las grandes empresas pueden solicitar esta ayuda siempre que se destine a la elaboración de un proyecto concreto para un centro de trabajo que tenga un máximo 250 personas trabajadoras.
- Las entidades con obligación legal de tener un plan de igualdad y medidas contra acoso y abuso sexual deberán aportar declaración responsable tenerlo para poder solicitar la ayuda.

¿QUÉ HAY QUE PRESENTAR?:

- ANEXO I: SOLICITUD (datos de la empresa solicitante)
- ANEXO II (proyecto que la consultora propone para esa empresa). Sólo se acepta el Anexo II autorrellenable que viene con la solicitud

¿QUÉ TRABAJO DEBE HACER LA CONSULTORA?:

Elaborar un diagnóstico de situación y un plan de conciliación

¿QUÉ CONSULTORA SE PUEDE CONTRATAR?:

Cualquier entidad consultora, aunque se recomienda contar con entidades formadas en igualdad.

¿EL CONTRATO CON LA CONSULTORA DEBE ESTAR FIRMADO ANTES DE SOLICITAR LA AYUDA?

No, pero se exige compromiso de contratación en caso de que la entidad resulte beneficiaria.

¿TODAS LAS SOLICITUDES DE AYUDA SE CONCEDERÁN?

NO, se trata de un procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Por tanto:

Se subvencionarán los proyectos mejor valorados por la Comisión de Valoración, en función de los criterios preestablecidos en el Anexo II.

Se subvencionarán en orden de puntuación, los proyectos que hayan superado el mínimo exigido (50 puntos) hasta agotamiento de crédito

*Puede haber entidades que, habiendo contratado y elaborado su diagnóstico y plan con una consultora, NO reciban subvención (porque el proyecto haya obtenido puntuación insuficiente, o por agotamiento de crédito)

¿SE SUBVENCIONA EL 100% DE LA FACTURA DE LA CONSULTORÍA?
NO, el 70% (sin IVA*), con un máximo de 10.000€/entidad

**70% FACTURA
(MÁX. 10.000€)**

***Se establecen topes máximos para el coste del proyecto en función de la plantilla de la entidad. Así:**



- Proyectos para entidades con plantilla inferior a 20 personas 7.000€ + IVA
- Proyectos para entidades con plantilla entre 21 y 50 personas 8.000€ + IVA
- Proyectos para entidades con plantilla entre 51 y 100 personas 10.000€ + IVA
- Proyectos para entidades con plantilla 101-250 personas 15.000€ + IVA

¿QUIÉN RECIBE LA SUBVENCIÓN? La entidad solicitante.

La empresa contrata y paga a la consultora. Si resulta beneficiaria, “recuperará” el 70% del coste de la factura (hasta 10.000€), con los topes establecidos en función del número de trabajadores/as en plantilla.

¿Y SI NO SE HACE UNO DE LOS DOS PRODUCTOS (EL DIAGNÓSTICO O EL PLAN)?:

La ayuda es para elaborar los dos productos. Si no se hace alguno de ellos, habrá que **DEVOLVER** la subvención recibida

¿Y SI NO SE JUSTIFICA CORRECTAMENTE? Habrá que DEVOLVER la subvención recibida



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES